

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS EN PLAZO RESPECTO A LA LÍNEA 3: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2023 POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2023.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), una vez vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones con cargo a la Línea 3 de este programa, convocadas mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA nº 79, de 27 de abril de 2023), se requiere a las entidades interesadas, relacionadas en documento anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas, con el fin de contar con la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en el artículo 23 de las bases reguladoras.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación se presentará única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el art. 14.2.a) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo referencia al número de expediente indicado en el Anexo adjunto.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2014, aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Conforme al artículo 22 de la mencionada Orden el órgano competente para la instrucción y resolución de la presente subvención es la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Sevilla, en la fecha certificada.
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Susana Romero Román.

SUSANA ROMERO ROMAN		13/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAP3Y5WLB88XKUE7GFXP95RDGTK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.**Al objeto de poder aclarar los extremos y poder aplicar correctamente los criterios de valoración****SUBVENCIONES LINEA 3: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2023.**

n.º CTC	n.º EXPTE	solicitante	subsanción
2023196657	PL3232023SC000000001	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	-Se deberá desarrollar el contenido de las píldoras formativas, a fin de poder valorar adecuadamente la actuación. - Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería.
2023199745	PL3232023SC000000002	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	- Concretar como se acreditará el cumplimiento del perfil de los participantes en el proyecto. - Se deberá concretar las fases 1 y 2 del proyecto, cómo se seleccionan a los jóvenes y dónde se impartirá la formación. - Aclarar los medios de difusión que por parte de la entidad se utilizarán para dar publicidad a las acciones divulgativas: cuantificación, ámbito, tipos de medios o canales que prevé utilizar para la difusión, destinatarios y duración, a fin de poder valorar el coste de la actuación.
2023198904	PL3232023SC000000003	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	- Aclarar en que consiste la reunión formativa y quienes serán los asistentes a dicha formación debido a la discrepancia observada en los indicadores de los criterios de valoración y los resultados previstos en la memoria. - Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería.
2023198422	PL3232023SC000000004	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	- Se deberá aclarar el número de participantes en el curso de redes sociales ya que no coinciden los previstos en los indicadores de los criterios de valoración con los consignados en la memoria adjunta. - Se debe aclarar si el curso de formación de redes sociales es presencial o a distancia, a fin de poder valorar adecuadamente la actuación. - Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería.
2023198428	PL3232023SC000000005	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	- Uno de los indicadores propuestos (<i>Códigos de Buenas Prácticas</i>) coincide con el objeto del proyecto, no planteándose alcance o repercusión. Reformular indicador. - Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería. - Aclarar los medios de difusión que por parte de la entidad se utilizarán para dar publicidad a las acciones divulgativas: cuantificación, ámbito, tipos de medios o canales que prevé utilizar para la difusión, destinatarios y duración, a fin de poder valorar el coste de la actuación.
2023198224	PL3232023SC000000006	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	- Se deberá aclarar la discrepancia observada entre el indicador " <i>asesoramiento constitución de SAT</i> " recogido en la solicitud y el indicado en los criterios de valoración de la memoria.
2023196640	PL3232023SC000000007	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	- Aclarar cómo se acreditará el cumplimiento del objetivo - <i>Formar a futuros consejeros, prioritariamente jóvenes y mujeres, para asegurar el buen funcionamiento futuro de las cooperativas</i> -, si los destinatarios de la actuación son los miembros directivos, consejos rectores y técnicos en materias empresariales. - Concretar como se acreditará el cumplimiento del perfil

			de los participantes en el proyecto.
2023198763	PL3232023SC000000008	FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	- Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería. - Concretar como se acreditará el cumplimiento del perfil de los participantes en el proyecto.
2023198731	PL3232023SC000000009	FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	- Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería. - Concretar como se acreditará el cumplimiento del perfil de los participantes en el proyecto.
2023192373	PL3232023SC000000010	FAECTA	- Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería.
2023192376	PL3232023SC000000011	FAECTA	- En el indicador “Sesiones formativas/informativas, presenciales y/ telemáticas”, se deberá aclarar el número de cada modalidad, a fin de poder valorar adecuadamente la actuación. - Aclarar el significado del indicador “Personas socias de cooperativas alcanzadas con la acción realizada”.
2023192374	PL3232023SC000000012	FAECTA	- Aclarar si el número de personas implicadas son 100 hombres y 100 mujeres y cómo se acreditará este perfil. - Las dos jornadas de prevención riesgos psico sociales laborales, no están explicadas o desarrolladas en el proyecto, se deberá aclarar: duración, modalidad (presencial o a distancia), asistentes, contenidos, etc, a fin de poder valorar adecuadamente la actuación. - Aclarar si el asesoramiento a las cooperativas es presencial o telemático, individual o colectivo, a fin de poder valorar el coste de la actuación. - En relación con el proyecto se deberá aclarar la referencia que se hace a la temática de la digitalización y comercio electrónico.
2023192371	PL3232023SC000000013	FAECTA	- Aclarar dónde se enmarcan dentro del Proyecto los indicadores de creación de nuevas cooperativas y de creación de puestos de trabajo. - Indicar si los talleres de capacitación serán presenciales o telemáticos, a fin de poder valorar adecuadamente la actuación.
2023192378	PL3232023SC000000014	FAECTA	- La descripción del proyecto no coincide con el objetivo general planteado y si con el primer objetivo específico. Se deberá revisar los objetivos planteados. - Uno de los indicadores propuestos (Nuevas Webs corporativas creadas) coincide con el objeto del proyecto, no planteándose alcance o repercusión. Reformular indicador. - Argumentar como se va a identificar/justificar el número de cooperativas creadas usando la plataforma. - Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería.
2023192372	PL3232023SC000000015	FAECTA	- Se debe concretar el desarrollo y los destinatarios de los encuentros grupales, a fin de poder valorar adecuadamente la actuación. - Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería.
2023192375	PL3232023SC000000016	FAECTA	- Corrección en la memoria de errores tipográficos y/o de nomenclatura de la actual Consejería. - Se debe concretar el desarrollo y los destinatarios de los encuentros grupales, a fin de poder valorar adecuadamente la actuación.